

Condado de Riverside



Registro de Votantes

Elección General Presidencial Consolidada

martes, 8 de noviembre de 2016

Boleta de Muestra y Folleto de Información

La Ubicación de su Casilla
Electoral se Indica en la
Contraportada
Las Casillas Electorales
Abren el 8 de noviembre
de 2016 de las
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....
Último Día Para
Inscribirse Para Votar
24 de octubre de 2016
.....

Rápido • Fácil • Cómodo
Votación Por Correo
11 de octubre al 1 de noviembre
Solicitud en la Contraportada

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy
of the Sample Ballot and Voter
Information Pamphlet in error, please
notify our office so that the second
language is removed from your
registration by calling us at (951) 486-
7200 or 1 (800) 773-VOTE (8683) or visit our
website at www.voteinfo.net



CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507

951-486-7200 • 800-773-VOTE (8683) • TTY: 951-697-8966

www.voteinfo.net

¡No haga fila el Día de Elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil, cómodo...
¡Desde la comodidad de su hogar!
Vea la solicitud en la contraportada

VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside
Oficina del Registro de Votantes
Vea adentro para lugares adicionales e información



AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA OFICIAL DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista oficial de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencia después de la Elección General Presidencial Consolidada del 8 de noviembre de 2016. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante ese tiempo.

Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



ART TINOCO
Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

El 8 de noviembre del 2016 es el Día de Elección. Esta Boleta de Muestra y Folleto de Información proporciona las instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre candidatos y otros detalles importantes de la elección que usted debería revisar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a la casilla para una fácil referencia.

Usted tiene varias opciones para votar:

Votación por Correo – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrará una solicitud para recibir una boleta para Votar por Correo en la contraportada de este folleto. La fecha límite para solicitar una boleta para Votar por Correo es el 1 de noviembre. Usted tiene varias opciones para la devolución de su boleta:

- Envíe por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la Oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- Devuelva su boleta en persona a la Oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de depósito con llave a la entrada para que deposite su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de depósito disponibles en las Oficinas designadas de los Secretarios/as Municipales del 11 de octubre al 7 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares de depósito para boletas.
- Lleve su boleta a cualquier Casilla Electoral (antes de las 8:00 p.m.) en el Condado de Riverside el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la Oficina del Registro de Votantes ha recibido la devolución de su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en www.voteinfo.net.
- **¡Vote Primero, Sea Contado Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

Votación Anticipada – Vote en la Oficina del Registro de Votantes a partir del 11 de octubre hasta el 7 de noviembre (excepción Días Festivos), de lunes a viernes de, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 29 de octubre y 5 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside desde el 28 de octubre hasta el 30 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre la votación anticipada.

Vote el Día de Elección, el 8 de noviembre – Vea la contraportada de esta Boleta de Muestra para mirar su Casilla Electoral.

Todavía hay tiempo para participar como un trabajador electoral. Necesitamos Funcionarios de Casilla para trabajar en las casillas el Día de Elección y estamos ansiosos por capacitarle para ayudar a los votantes con nuestro legado más orgulloso – el derecho al voto.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor contáctenos en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,



REBECCA SPENCER
Registro de Votantes

Asegúrese de seguir al Registro de Votantes
en Facebook, YouTube y Twitter.

Elecciones en California

La Ley de Primaria Abierta de los Dos Primeros Candidatos exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes se incluyan en la misma boleta electoral. Anteriormente conocidos como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes son cargos legislativos estatales, cargos del Congreso de Estados Unidos y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que eligió en su formulario de inscripción del elector. En la elección primaria, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos — sin importar la preferencia de partido — avanzan a la elección general. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (50 por ciento + 1), aún se debe realizar una elección general. Incluso si hay solamente dos candidatos para un cargo en la primaria abierta, una elección general para ese cargo aun se exige.

El sistema de primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para Presidente de los EE.UU. o cargos locales.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en este guía

Cargos Nominados por los Partidos/Partidistas

Los partidos políticos podrían nominar formalmente candidatos para cargos nominados por los partidos/partidistas en las elecciones primarias. Un candidato nominado representará a ese partido como su candidato oficial para el cargo específico en la elección general y la boleta electoral reflejará una designación oficial. Quien reciba la mayor cantidad de votos de cada partido en las elecciones primarias avanzará a la elección general. Los partidos también eligen funcionarios de los comités centrales del condado en las elecciones primarias.

Un elector solo puede votar en las elecciones primarias del partido político para el cual él o ella ha revelado una preferencia cuando se inscribió para votar. Sin embargo, un partido político podría autorizar a una persona que se ha negado a revelar un partido de preferencia a votar en las elecciones primarias de ese partido.

Cargos Nominados por los Votantes

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para la nominación para un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los electores. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En el folleto de la boleta electoral de muestra del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación del partido de preferencia. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Cargos Estatales No Partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para la nominación para un cargo no partidista no puede designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial:

➤ Conecte la punta con el final de la flecha para señalar su selección como en el ejemplo provisto.

➤ Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.

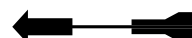
➤ Use un bolígrafo negro. No use plumón, ni tinta de color rojo o de gel.

➤ De preferencia dibuje una línea que conecte la flecha.

➤ Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, no vote por más de dos, etc.).

➤ Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA**



!!!VOTE!!!

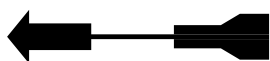
¡NOTA IMPORTANTE!

Si usted es un votante que Vota por Correo, deberá llenar y firmar el sobre de entrega para que su voto sea contado.

HAGA QUE SU VOTO CUENTE... MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



Para una demostración de cómo marcar su boleta, por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

PARTY-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS	VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES	DISTRICT DISTRITO
PRESIDENT AND VICE PRESIDENT PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE Vote for One Party Vote por Un Partido	UNITED STATES SENATOR SENADOR DE ESTADOS UNIDOS Vote for One Vote por Uno	SAN GORGONIO MEMORIAL HEALTH CARE DISTRICT DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE SAN GORGONIO MEMORIAL
JILL STEIN for President por Presidente Green Verde	KAMALA D. HARRIS Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Attorney General of California Procuradora General de California	Director, Full Term Director, Plazo Completo Vote for no more than Two Vote por no más de Dos
AJAMU BARAKA for Vice President por Vicepresidente	LORETTA L. SANCHEZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata United States Congresswoman Congresista de Estados Unidos	DEVORAH LAZAN KALANI Writer Escritora
HILLARY CLINTON for President por Presidente Democratic Demócrata	UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS 36th Congressional District Distrito Congresional Núm. 36 Vote for One Vote por Uno	ESTELLE LEWIS Incumbent Titular
TIM KAINE for Vice President por Vicepresidente		LUELLA THORNTON Appointed Incumbent Titular Nombada
GLORIA ESTELA LA RIVA for President por Presidente Peace and Freedom Paz y Libertad	RAUL RUIZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Congressman / Emergency Physician Congresista / Médico de Urgencias	DENNIS TANKERSLEY Physician Assistant Asistente Médico
DENNIS J. BANKS for Vice President por Vicepresidente	JEFF STONE Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Pharmacist / California Senator Farmacéutico / Senador de California	
DONALD J. TRUMP for President por Presidente Republican American Independent Republicano Americano Independiente	MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO 56th Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 56 Vote for One Vote por Uno	
MICHAEL R. PENCE for Vice President por Vicepresidente	EDUARDO GARCIA Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California State Assemblymember Miembro de la Asamblea del Estado de California	
GARY JOHNSON for President por Presidente Libertarian Libertario	NONPARTISAN OFFICES CARGOS NO PARTIDARIOS SCHOOL ESCOLAR	
BILL WELD for Vice President por Vicepresidente	MT. SAN JACINTO COMMUNITY COLLEGE DISTRICT DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE MT. SAN JACINTO	

CA33-1-165

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

(Card B 512)



Governing Board Member, Trustee Area 1 Miembro Junta Gobernante, Fideicomisario Área 1		
Vote for One Vote por Uno		
JOHN BERNADES KALANI Entertainment Technician Técnico de Entretenimiento		
SHERRIE L. GUERRERO Appointed Incumbent Titular Nombrada		

CA33-1-165

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES		STATE / ESTADO	
51	SCHOOL BONDS. FUNDING FOR K-12 SCHOOL AND COMMUNITY COLLEGE FACILITIES. INITIATIVE STATUTE. Authorizes \$9 billion in general obligation bonds for new construction and modernization of K-12 public school facilities; charter schools and vocational education facilities; and California Community Colleges facilities. Fiscal Impact: State costs of about \$17.6 billion to pay off both the principal (\$9 billion) and interest (\$8.6 billion) on the bonds. Payments of about \$500 million per year for 35 years. BONOS ESCOLARES. FINANCIAMIENTO PARA INSTALACIONES DE ESCUELAS K-12 Y COLEGIOS COMUNITARIOS. LEY POR INICIATIVA. Autoriza \$9 mil millones en bonos de obligación general para la nueva construcción y modernización de las instalaciones de escuelas públicas K-12, las instalaciones de escuelas autónomas subsidiadas por el gobierno y de educación vocacional, y las instalaciones de colegios comunitarios de California. Impacto fiscal: costos del estado de aproximadamente \$17.6 mil millones para liquidar tanto el capital (\$9 mil millones) como los intereses (\$8.6 mil millones) de los bonos. Pagos de aproximadamente \$500 millones al año durante 35 años.	YES / SÍ NO / NO	
52	MEDI-CAL HOSPITAL FEE PROGRAM. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Extends indefinitely an existing statute that imposes fees on hospitals to fund Medi-Cal health care services, care for uninsured patients, and children's health coverage. Fiscal Impact: Uncertain fiscal effect, ranging from relatively little impact to annual state General Fund savings of around \$1 billion and increased funding for public hospitals in the low hundreds of millions of dollars annually. PROGRAMA DE TARIFAS HOSPITALARIAS DE MEDI-CAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Extiende indefinidamente una ley existente que impone tarifas a los hospitales para financiar los servicios de atención médica de Medi-Cal, la atención para pacientes no asegurados y la cobertura de salud infantil. Impacto fiscal: consecuencia fiscal incierta, que oscila entre un impacto relativamente pequeño y ahorros anuales del Fondo General estatal de aproximadamente \$1 mil millones y mayor financiamiento para hospitales públicos en unos cientos de millones de dólares cada año.	YES / SÍ NO / NO	
53	REVENUE BONDS. STATEWIDE VOTER APPROVAL. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Requires statewide voter approval before any revenue bonds can be issued or sold by the state for certain projects if the bond amount exceeds \$2 billion. Fiscal Impact: State and local fiscal effects are unknown and would depend on which projects are affected by the measure and what actions government agencies and voters take in response to the measure's voting requirement. BONOS DE INGRESO. APROBACIÓN DE LOS VOTANTES A NIVEL ESTATAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Requiere la aprobación de los votantes a nivel estatal antes de que el estado pueda emitir o vender cualquier bono de ingreso para ciertos proyectos, si el monto del bono excede \$2 mil millones. Impacto fiscal: se desconocen las consecuencias fiscales locales y estatales, y dependerían del proyecto al que afecte esta iniciativa de ley y de las acciones que tomen los organismos gubernamentales y los votantes en respuesta al requisito de voto de la iniciativa de ley.	YES / SÍ NO / NO	
54	LEGISLATURE. LEGISLATION AND PROCEEDINGS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Prohibits Legislature from passing any bill unless published on Internet for 72 hours before vote. Requires Legislature to record its proceedings and post on Internet. Authorizes use of recordings. Fiscal Impact: One-time costs of \$1 million to \$2 million and ongoing costs of about \$1 million annually to record legislative meetings and make videos of those meetings available on the Internet. LEGISLATURA. LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Prohíbe que la legislatura apruebe cualquier proyecto de ley a menos que se publique en Internet 72 horas antes del voto. Exige que la legislatura grabe sus procedimientos y los publique en Internet. Autoriza el uso de grabaciones. Impacto fiscal: costos únicos de \$1 millón a \$2 millones y costos continuos de aproximadamente \$1 millón al año para grabar las reuniones legislativas y publicar esos videos para que estén disponibles en Internet.	YES / SÍ NO / NO	
55	TAX EXTENSION TO FUND EDUCATION AND HEALTHCARE. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Extends by twelve years the temporary personal income tax increases enacted in 2012 on earnings over \$250,000, with revenues allocated to K-12 schools, California Community Colleges, and, in certain years, healthcare. Fiscal Impact: Increased state revenues—\$4 billion to \$9 billion annually from 2019-2030—depending on economy and stock market. Increased funding for schools, community colleges, health care for low-income people, budget reserves, and debt payments. EXTENSIÓN DE IMPUESTOS PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN Y LA ATENCIÓN MÉDICA. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Extiende doce años el aumento temporal del impuesto sobre los ingresos personales promulgado en 2012 para los salarios mayores a \$250,000; los ingresos se asignarán a escuelas K-12, universidades comunitarias de California y, ciertos años, a la atención médica. Impacto fiscal: aumento del ingreso estatal, de \$4 mil millones a \$9 mil millones al año, de 2019 a 2030, dependiendo de la economía y del mercado de valores. Mayor financiamiento para escuelas, colegios comunitarios y atención médica para gente con bajos ingresos, reservas presupuestarias y pago de deudas.	YES / SÍ NO / NO	
56	CIGARETTE TAX TO FUND HEALTHCARE, TOBACCO USE PREVENTION, RESEARCH, AND LAW ENFORCEMENT. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Increases cigarette tax by \$2.00 per pack, with equivalent increase on other tobacco products and electronic cigarettes containing nicotine. Fiscal Impact: Additional net state revenue of \$1 billion to \$1.4 billion in 2017-18, with potentially lower revenues in future years. Revenues would be used primarily to augment spending on health care for low-income Californians. IMPUESTO A LOS CIGARROS PARA FINANCIAR LA ATENCIÓN MÉDICA, LA PREVENCIÓN DEL USO DE TABACO, LA INVESTIGACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA LEY. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Aumenta el impuesto a los cigarrillos en \$2.00 por cajetilla, con un aumento equivalente en otros productos de tabaco y cigarrillos electrónicos que contienen nicotina. Impacto fiscal: ingreso adicional neto estatal de \$1 mil millones a \$1.4 mil millones de 2017 a 2018, con ingresos potencialmente más bajos en años futuros. Los ingresos se usarán principalmente para aumentar el gasto en atención médica para los habitantes de bajos recursos de California.	YES / SÍ NO / NO	

57

CRIMINAL SENTENCES. PAROLE. JUVENILE CRIMINAL PROCEEDINGS AND SENTENCING. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Allows parole consideration for nonviolent felons. Authorizes sentence credits for rehabilitation, good behavior, and education. Provides juvenile court judge decides whether juvenile will be prosecuted as adult. Fiscal Impact: Net state savings likely in the tens of millions of dollars annually, depending on implementation. Net county costs of likely a few million dollars annually.

SENTENCIAS PENALES. LIBERTAD CONDICIONAL. PROCESOS Y SENTENCIAS PENALES DE DELINCUENCIA DE MENORES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Permite la consideración de libertad condicional para criminales no violentos. Autoriza créditos de tiempo de sentencia por rehabilitación, buena conducta y educación. Otorga al juez del tribunal de menores la decisión de enjuiciar al menor como si fuera un adulto. Impacto fiscal: ahorros netos estatales que probablemente serán de decenas de millones de dólares cada año, dependiendo de la implementación. Costos netos del condado que probablemente serán de algunos millones de dólares al año.

YES / SÍ

NO / NO

58

ENGLISH PROFICIENCY. MULTILINGUAL EDUCATION. INITIATIVE STATUTE. Preserves requirement that public schools ensure students obtain English language proficiency. Requires school districts to solicit parent/community input in developing language acquisition programs. Requires instruction to ensure English acquisition as rapidly and effectively as possible. Authorizes school districts to establish dual-language immersion programs for both native and non-native English speakers. Fiscal Impact: No notable fiscal effect on school districts or state government.

DOMINIO DEL INGLÉS. EDUCACIÓN MULTILINGÜE. LEY POR INICIATIVA. Mantiene el requisito de que las escuelas públicas garanticen que los estudiantes dominen el idioma inglés. Exige que los distritos escolares soliciten la participación de los padres y de la comunidad para desarrollar programas de adquisición del idioma. Exige el adiestramiento para garantizar que la adquisición del inglés sea lo más rápida y eficiente posible. Autoriza a los distritos escolares a establecer programas bilingües de inmersión para hablantes nativos y no nativos del inglés. Impacto fiscal: no hay ningún efecto fiscal importante en los distritos escolares ni en el gobierno estatal.

YES / SÍ

NO / NO

59

CORPORATIONS. POLITICAL SPENDING. FEDERAL CONSTITUTIONAL PROTECTIONS. LEGISLATIVE ADVISORY QUESTION. Asks whether California's elected officials should use their authority to propose and ratify an amendment to the federal Constitution overturning the United States Supreme Court decision in *Citizens United v. Federal Election Commission*. *Citizens United* ruled that laws placing certain limits on political spending by corporations and unions are unconstitutional. Fiscal Impact: No direct fiscal effect on state or local governments.

Shall California's elected officials use all of their constitutional authority, including, but not limited to, proposing and ratifying one or more amendments to the United States Constitution, to overturn *Citizens United v. Federal Election Commission* (2010) 558 U.S. 310, and other applicable judicial precedents, to allow the full regulation or limitation of campaign contributions and spending, to ensure that all citizens, regardless of wealth, may express their views to one another, and to make clear that corporations should not have the same constitutional rights as human beings?

CORPORACIONES. GASTO POLÍTICO. PROTECCIONES CONSTITUCIONALES FEDERALES. PREGUNTA CONSULTIVA LEGISLATIVA. Pregunta si los funcionarios electos de California deberían usar su autoridad para proponer y ratificar una enmienda a la Constitución federal para anular la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos sobre *Citizens United v. Federal Election Commission*. *Citizens United* dictaminó que las leyes que limitan de cierta manera el gasto político de las corporaciones y los sindicatos son anticonstitucionales. Impacto fiscal: no hay ningún efecto fiscal directo sobre los gobiernos estatal o locales.

¿Usarán los funcionarios electos de California toda su autoridad constitucional, incluidos, entre otros, proponer y ratificar una o más enmiendas a la Constitución de Estados Unidos para anular el caso 558 U.S. 310 de *Citizens United* vs. Comisión Federal Electoral (Federal Election Commission) (2010) y otros precedentes judiciales aplicables para permitir la total regulación o limitación de contribuciones de campaña y gastos, para asegurar que todos los ciudadanos, independientemente del nivel de riqueza, puedan expresar sus opiniones los unos a los otros y dejar claro que las corporaciones no deberían de tener los mismos derechos constitucionales que los seres humanos?

YES / SÍ

NO / NO

60

ADULT FILMS. CONDOMS. HEALTH REQUIREMENTS. INITIATIVE STATUTE. Requires adult film performers to use condoms during filming of sexual intercourse. Requires producers to pay for performer vaccinations, testing, and medical examinations. Requires producers to post condom requirement at film sites. Fiscal Impact: Likely reduction of state and local tax revenues of several million dollars annually. Increased state spending that could exceed \$1 million annually on regulation, partially offset by new fees.

PELÍCULAS PARA ADULTOS. CONDOMES. REQUISITOS DE SALUD. LEY POR INICIATIVA. Exige que los actores de películas para adultos usen condones durante la filmación de las relaciones sexuales. Exige que los productores paguen las vacunas, las pruebas y los exámenes médicos de los actores. Exige que los productores anuncien en las locaciones de las películas el requisito del uso del condón. Impacto fiscal: probable reducción de varios millones de dólares en la recaudación tributaria local y estatal al año. Mayor gasto estatal que podría exceder \$1 millón al año en reglamentación, compensado parcialmente con nuevas tarifas.

YES / SÍ

NO / NO

61

STATE PRESCRIPTION DRUG PURCHASES. PRICING STANDARDS. INITIATIVE STATUTE. Prohibits state from buying any prescription drug from a drug manufacturer at price over lowest price paid for the drug by United States Department of Veterans Affairs. Exempts managed care programs funded through Medi-Cal. Fiscal Impact: Potential for state savings of an unknown amount depending on (1) how the measure's implementation challenges are addressed and (2) the responses of drug manufacturers regarding the provision and pricing of their drugs.

COMPRAS ESTATALES DE MEDICINAS RECETADAS. ESTÁNDARES DE TARIFICACIÓN. LEY POR INICIATIVA. Prohibe al estado comprar medicinas recetadas a un fabricante de medicinas a un precio mayor que el precio más bajo que el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos paga por el medicamento. Excluye los programas de atención administrada financiados por medio de Medi-Cal. Impacto fiscal: posibles ahorros estatales de un monto desconocido, dependiendo de (1) cómo se procesen las impugnaciones de implementación de la iniciativa de ley y de (2) las respuestas de los fabricantes de medicinas respecto a la disposición y el precio de sus medicinas.

YES / SÍ

NO / NO



MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
STATE / ESTADO	
62 DEATH PENALTY. INITIATIVE STATUTE. Repeals death penalty and replaces it with life imprisonment without possibility of parole. Applies retroactively to existing death sentences. Increases the portion of life inmates' wages that may be applied to victim restitution. Fiscal Impact: Net ongoing reduction in state and county criminal justice costs of around \$150 million annually within a few years, although the impact could vary by tens of millions of dollars depending on various factors. PENA DE MUERTE. LEY POR INICIATIVA. Deroga la pena de muerte y la reemplaza por cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Se aplica de manera retroactiva a las sentencias de muerte existentes. Aumenta la porción de sueldos de manutención de los presos que se pueden aplicar a la indemnización de la víctima. Impacto fiscal: reducción neta continua de los costos de justicia penal estatal y de los condados de aproximadamente \$150 millones anuales en unos cuantos años, aunque el impacto podría variar en decenas de millones de dólares, dependiendo de varios factores. YES / SÍ NO / NO	
63 FIREARMS. AMMUNITION SALES. INITIATIVE STATUTE. Requires background check and Department of Justice authorization to purchase ammunition. Prohibits possession of large-capacity ammunition magazines. Establishes procedures for enforcing laws prohibiting firearm possession by specified persons. Requires Department of Justice's participation in federal National Instant Criminal Background Check System. Fiscal Impact: Increased state and local court and law enforcement costs, potentially in the tens of millions of dollars annually, related to a new court process for removing firearms from prohibited persons after they are convicted. ARMAS DE FUEGO. VENTA DE MUNICIONES. LEY POR INICIATIVA. Exige una verificación de antecedentes penales y la autorización del Departamento de Justicia para comprar municiones. Prohíbe la posesión de cargadores de municiones de gran capacidad. Establece procedimientos para hacer cumplir las leyes que prohíben que personas específicas posean armas de fuego. Exige la participación del Departamento de Justicia en el Sistema Nacional de Verificación Instantánea de Antecedentes Penales. Impacto fiscal: mayores costos de los tribunales estatal y locales, y de ejecución de la ley, probablemente en decenas de millones de dólares al año, relacionados con nuevos procesos judiciales para retirar las armas de fuego a personas denegadas después de ser condenadas. YES / SÍ NO / NO	
64 MARIJUANA LEGALIZATION. INITIATIVE STATUTE. Legalizes marijuana under state law, for use by adults 21 or older. Imposes state taxes on sales and cultivation. Provides for industry licensing and establishes standards for marijuana products. Allows local regulation and taxation. Fiscal Impact: Additional tax revenues ranging from high hundreds of millions of dollars to over \$1 billion annually, mostly dedicated to specific purposes. Reduced criminal justice costs of tens of millions of dollars annually. LEGALIZACIÓN DE LA MARIJUANA. LEY POR INICIATIVA. Legaliza la marihuana según la ley estatal, para ser usada por adultos de 21 años o mayores. Impone impuestos estatales sobre la venta y el cultivo. Estipula la autorización industrial y establece los estándares para los productos de marihuana. Permite la reglamentación y fiscalidad local. Impacto fiscal: recaudación tributaria adicional que oscila entre varios cientos de millones de dólares y más de \$1 mil millones al año, principalmente dedicados para fines específicos. Reducción de costos de justicia penal en decenas de millones de dólares al año. YES / SÍ NO / NO	
65 CARRYOUT BAGS. CHARGES. INITIATIVE STATUTE. Redirects money collected by grocery and certain other retail stores through mandated sale of carryout bags. Requires stores to deposit bag sale proceeds into a special fund to support specified environmental projects. Fiscal Impact: Potential state revenue of several tens of millions of dollars annually under certain circumstances, with the monies used to support certain environmental programs. BOLSAS PARA LLEVAR. CARGOS. LEY POR INICIATIVA. Redirige el dinero recolectado por las tiendas de abarrotes y ciertos comercios minoristas a través de la venta por mandato de bolsas para llevar. Exige que las tiendas depositen los ingresos de la venta de bolsas en un fondo especial para apoyar proyectos ecológicos específicos. Impacto fiscal: ingresos estatales potenciales de varias decenas de millones de dólares al año bajo ciertas circunstancias; el dinero se usará para apoyar ciertos programas ecológicos. YES / SÍ NO / NO	
66 DEATH PENALTY. PROCEDURES. INITIATIVE STATUTE. Changes procedures governing state court challenges to death sentences. Designates superior court for initial petitions and limits successive petitions. Requires appointed attorneys who take noncapital appeals to accept death penalty appeals. Exempts prison officials from existing regulation process for developing execution methods. Fiscal Impact: Unknown ongoing impact on state court costs for processing legal challenges to death sentences. Potential prison savings in the tens of millions of dollars annually. PENA DE MUERTE. PROCEDIMIENTOS. LEY POR INICIATIVA. Cambia los procedimientos que rigen las impugnaciones de los tribunales estatales sobre la pena de muerte. Designa a la corte superior para las peticiones iniciales y limita las peticiones sucesivas. Exige que los abogados designados que toman apelaciones no punibles de pena capital, acepten apelaciones de pena de muerte. Exenta a funcionarios penitenciarios de los procesos de reglamentación existentes para desarrollar métodos de ejecución. Impacto fiscal: impacto continuo desconocido en los costos de tribunales estatales por el procesamiento de impugnaciones legales en penas de muerte. Ahorros potenciales de prisión de decenas de millones de dólares al año. YES / SÍ NO / NO	
67 BAN ON SINGLE-USE PLASTIC BAGS. REFERENDUM. A "yes" vote approves, and a "no" vote rejects, a statute that prohibits grocery and other stores from providing customers single-use plastic or paper carryout bags but permits sale of recycled paper bags and reusable bags. Fiscal Impact: Relatively small fiscal effects on state and local governments, including a minor increase in state administrative costs and possible minor local government savings from reduced litter and waste management costs. PROHIBICIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE USO ÚNICO. REFERENDO. Un voto "Sí" aprueba y un voto "No" rechaza un estatuto que prohíbe que las tiendas de abarrotes y otras tiendas ofrezcan a los clientes bolsas de papel o de plástico de uso único para llevar, pero permite la venta de bolsas de papel reciclado y de bolsas reutilizables. Impacto fiscal: impactos fiscales relativamente bajos en los gobiernos estatal y locales, incluido un aumento menor en los costos administrativos estatales y posibles ahorros menores del gobierno local debido a la reducción en los costos de gestión de basura y desechos. YES / SÍ NO / NO	

SCHOOL / ESCOLAR

BANNING UNIFIED SCHOOL DISTRICT / DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE BANNING

M To repair, construct, acquire, and equip classrooms and other educational facilities, including career technical education; and to reduce borrowing costs, shall \$25.5 million of Banning Unified School District bonds, previously approved by voters in November 2006, be reauthorized through the issuance of new bonds, with no increase in total authorized District debt, rates below legal limits, no funds for administrator salaries, independent citizen oversight, annual audits, all funds spent on local schools and not taken by the State?

¿Debería el Distrito Escolar Unificado de Banning volver a autorizar \$25.5 millones en bonos, previamente aprobados por los votantes en noviembre de 2006, por medio de nuevos bonos, sin incrementar la deuda total autorizada del Distrito, manteniendo las tasas bajo los límites legales, sin distribuir fondos para los salarios de los administradores, con el fin de reparar, construir, adquirir y equipar salones de clases y otras instalaciones educativas, incluyendo la educación técnica profesional; y para reducir los costos de préstamos, con supervisión independiente de los ciudadanos, auditorías anuales y garantizando que todos los fondos se distribuyan a las escuelas locales y no sean absorbidos por el Estado?

BONDS YES / BONOS SÍ

BONDS NO / BONOS NO

CA33-4-L1



SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en este folleto se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de Internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el Folleto de la Boleta de Muestra local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 23

Ronald J. O'Donnell, Demócrata
Mike Morrell, Republicano

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 31

Richard Reed, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano
Greg Rodriguez, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Sabrina Cervantes, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Hector Diaz, Republicano
Jose Medina, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Jorge Lopez, Demócrata
Melissa Melendez, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Randy Voepel, Republicano
Leo Hamel, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano

Endosos del Partido - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Kamala D. Harris, Senadora de los Estados Unidos
Raul Ruiz, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36
Mark Takano, Representante de los Estados Unidos, Distrito 41
Tim Sheridan, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42
Patrick Malloy, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50
Richard Roth, Senador Estatal, Distrito 31
Greg Rodriguez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Jorge Lopez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Andrew Masiel Sr., Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO REPUBLICANO

Jeff Stone, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36
Doug Shepherd, Representante de los Estados Unidos, Distrito 41
Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50
Mike Morrell, Senador Estatal, Distrito 23
Richard Reed, Senador Estatal, Distrito 31
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eric F. Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Hector Diaz, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50
Mike Morrell, Senador Estatal, Distrito 23
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eric F. Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

JEFF STONE, Republicano

OCUPACIÓN: Farmacéutico / Senador de California

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Washington está quebrado y el Congreso debe asumir su parte de culpa. La deuda de \$20 billones; la amenaza creciente del ISIS y el terrorismo Islámico; el fracaso del sistema de atención médica; las demandas constantes de impuestos altos - todos estos problemas son producto de los políticos que no cumplieron el juramento hecho para desempeñar su cargo, le han fallado a su país y a nosotros.

No podemos esperar cambios a menos que estemos dispuestos a votar por líderes comprometidos a hacer lo correcto, aun cuando signifique sacudir el "status quo". Me postulo para el Congreso para hacer exactamente eso y darle la representación que usted se merece.

Como su nuevo representante en el Congreso, trabajaré para:

- Hacer crecer nuestra economía para crear empleos bien pagados; reducir las regulaciones y proteger a las empresas Americanas y a los trabajadores Americanos.
- Revocar "tratos" peligrosos con países como Irán que financian al terrorismo, asesinan a miembros de la comunidad LBGT y buscan destruir a nuestro amigo Israel.
- Detener al gobierno para que no interfiera tanto en nuestras vidas y negocios.
- Aumentar y mejorar los servicios para los Veteranos, el personal militar y sus familias.
- Detener los aumentos de impuestos - usted ya paga demasiado - y equilibrar el presupuesto recortando el desperdicio y la burocracia.

Soy esposo, padre y abuelo farmacéutico, propietario de una pequeña empresa y ciudadano-Senador. Estoy dedicado a mantener la seguridad de nuestra nación, proteger sus derechos constitucionales y mejorar nuestra economía.

Estoy orgulloso de contar con el apoyo de la Asociación de Alguaciles de Riverside, el Procurador del Distrito Mike Hestrin, el Tesorero del Condado de Riverside Don Kent, cuatro Supervisores del Condado y más de 70 funcionarios públicos. Sería un honor para mí recibir su voto.
Gracias.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

RAUL RUIZ M.D., Demócrata

OCUPACIÓN: Congresista, Médico de Urgencias

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

No soy un político de carrera y nunca lo seré. Soy un médico de urgencias que se postuló para el cargo para servir a las personas en nuestras comunidades, así como he hecho durante toda mi vida adulta.

Como un doctor, estoy capacitado para poner primero a las personas:

CONTINUAMENTE APOYÉ FORTALECER NUESTRA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO: Me opongo firmemente a que Irán desarrolle armas nucleares y apoyé las sanciones más duras contra Irán si prueban nuevos misiles o arman a los terroristas.

DEFENDÍ LOS RECORTES EN CONTRA DEL SEGURO SOCIAL Y MEDICARE: Prometí que nunca votaría por recortar los beneficios del Seguro Social o Medicare y he mantenido mi promesa.

DEFENDÍ A LOS VETERANOS: Respaldé una "Universidad de Veteranos" para ayudar a que los veteranos locales obtengan información sobre los beneficios y recursos que se ganaron. Y he facilitado los trámites burocráticos para cientos de veteranos para que reciban los beneficios que se merecen.

ME OPUSE A LOS BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO: Votaré en contra de cualquier aumento salarial para el Congreso y escribí una ley para prohibir que los Miembros del Congreso usen el dinero de los contribuyentes para volar en primera clase y rentar vehículos de lujo.

LUCHÉ PARA ASEGURAR QUE LAS FAMILIAS TENGAN ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA ASEQUIBLE. Como un médico, entiendo la importancia de la atención médica. Es por eso que voté para evitar que las compañías de seguros nieguen la cobertura a personas con afecciones pre-existentes y para ayudar a las personas a mantener sus políticas existentes bajo la nueva ley de atención médica.

No podemos darnos el lujo de tener más estancamiento partidista en Washington. Es por eso que sería un honor tener su apoyo.
Gracias.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,
DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE MT. SAN JACINTO,
FIDEICOMISARIO ÁREA 1**

SHERRIE L. GUERRERO

OCUPACIÓN: Titular Nombrada

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

He servido al público por 36 años en colegios comunitarios, el gobierno de la ciudad y en un departamento de policía de la ciudad (como civil). Como la primera de mi familia en graduarme de la universidad, entiendo el poder transformativo de la educación de una universidad comunitaria y obtuve títulos hasta ser Doctora en Educación. Además de ser alumna de una universidad comunitaria, he servido como parte de la facultad académica, decana y vicepresidenta en colegios comunitarios y he participado en la implementación de bonos. Estoy familiarizada con las leyes y regulaciones que gobiernan el sistema de colegios comunitarios.

Como actual fideicomisaria de Mt. San Jacinto College, he utilizado mi conocimiento y experiencia para proporcionar una supervisión efectiva, protegiendo las inversiones de los contribuyentes en la educación. La Medida de Bonos AA traerá instalaciones mejoradas para el Campus de San Geronio Pass, y he estado involucrada de manera activa en el desarrollo y supervisión de esos planes. Como residente de 28-años del área de San Geronio Pass, he presenciado el crecimiento de nuestras comunidades y la creciente necesidad por tener oportunidades educativas que ayuden a los residentes a mejorar sus vidas. Agradecería su apoyo para poder continuar sirviendo y expandiendo los recursos y las oportunidades del Área 1. Gracias por su consideración.

sherrieguerrero51@gmail.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE SAN GORGONIO MEMORIAL**

DENNIS TANKERSLEY

OCUPACIÓN: Asistente Médico

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Vote por Dennis Tankersley para el Distrito de Atención de la Salud de San Gorgonio Memorial. Como miembro de la comunidad local, esposo y padre de dos niños pequeños, tengo el interés de ayudar al Hospital San Gorgonio Memorial a brindar una atención excelente a nuestra comunidad. Reconozco y trabajaré en su nombre para resolver los problemas de acceso a la atención de especialidad, como Ortopedia, Cirugía General y Urología. El Hospital ha intentado expandirse desde hace años, pero no ha podido encontrar un socio capaz de satisfacer nuestras necesidades. Yo haré que esto sea una prioridad renovada. Estas metas deben alcanzarse sin aumentar los impuestos al mismo tiempo que se proporciona una completa transparencia financiera.

Estoy bien calificado. A continuación detallo parte de mi experiencia;

- Asistente Médico Practicante desde hace 10 años, anteriormente proveedor de EMS/911
- He trabajado turnos en la ER del San Gorgonio Memorial
- Actualmente formo parte de los Comités de Supervisión Financiera de las Medidas "D" y "A" de San Gorgonio
- Ayudé a dirigir la optimización de los procesos del ED en uno de los ED más activos de California, con lo que se redujeron los tiempos de espera de más de 4 horas a menos de 30 minutos
- Crear el programa de capacitación de posgrado de PA Avanzados más grande del País
- Serví como Director General de la Sociedad de PA de Medicina de Emergencias

Vea cómo puedo servirle en: www.Tankersley2016.com

MEDIDA “M” – DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE BANNING

PROPUESTA DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE BANNING

(8 de noviembre de 2016):

“Mediante la aprobación de esta propuesta por parte de al menos el 55 por ciento de los votantes registrados que voten sobre la medida, el Distrito estará autorizado para emitir y vender bonos por hasta \$25,500,000 en capital total a tasas de interés que no superen el límite legal y a brindar financiación para los proyectos de instalaciones escolares específicos indicados en la Lista del Proyecto de Bonos descrita en el presente documento, sujeto a todos los requisitos de responsabilidad especificados en el presente.

Los Bonos se podrán emitir en virtud de las disposiciones del Código de Educación de California (a partir de la Sección 15100), conforme a las disposiciones del Código de Gobierno de California (a partir de la Sección 53506), o en virtud de cualquier otra disposición de ley que autorice la emisión de bonos de obligación general por parte de distritos escolares. El Distrito puede emitir oportunamente series de Bonos y cada serie de Bonos deberá tener vencimiento dentro de las limitaciones legales establecidas en la ley vigente en virtud de la cual se emiten los Bonos.

Los votantes del Distrito aprobaron previamente la Medida R en la elección realizada en el Distrito el 6 de noviembre de 2006. No obstante, debido a limitaciones de la Ley estatal sobre la emisión de bonos en virtud de la Medida R, el Distrito estima que no podrá emitir ningún Bono adicional de la Medida R en un futuro inmediato. La Junta de Fideicomisarios del Distrito ha comprobado y determinado que sigue habiendo una urgente necesidad en el Distrito de completar los proyectos educativos aprobados por los votantes del Distrito en virtud de la Medida R y que no hay disponible ningún otro recurso del Distrito para financiar esos proyectos. Si se aprueban y emiten los Bonos, la Junta de Fideicomisarios del Distrito ha acordado tomar medidas para cancelar y no deberá autorizar la emisión de los Bonos de la Medida R por un monto similar.

Debería el Distrito Escolar Unificado de Banning recibir autorización para emitir Bonos por un monto que no supere los \$25,500,000, en el que se incluya el suministro y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de propiedades inmuebles para las escuelas e instalaciones escolares enumeradas en el Adjunto “1” del expediente que se encuentra en la oficina del Distrito e incorporadas al presente, con el objetivo de adquirir, construir y reconstruir instalaciones escolares, y establecer una infraestructura de soporte en el sitio escolar existente del Distrito Escolar Unificado de Banning y para que, al hacerlo, aumenten los niveles de salud, seguridad, bienestar y eficacia de la educación en los salones de clases para los estudiantes y que tales bonos se emitan por un plazo que no superará el máximo legal aplicable, a una tasa de interés que no supere el máximo legal y que tales Bonos deberán estar sujetos a las disposiciones que se enumeran a continuación:

- (A) Las ganancias de los Bonos se deberán usar únicamente para la construcción de instalaciones escolares e infraestructura de soporte, incluidos el suministro y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de propiedades inmuebles para instalaciones escolares de conformidad con el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California y además, las ganancias de los Bonos se deberán usar solo para los fines especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California (con las modificaciones de la Propuesta 39) y no para otro fin, incluidos los salarios de los maestros y administradores no relacionados con la construcción y cualquier otro gasto operativo escolar.
- (B) Que se adjunta al presente una lista de proyectos de instalaciones escolares específicos a ser financiados con las ganancias de los Bonos como el Adjunto “1” y que, basado en la adopción de esta Resolución, esta Junta de Fideicomisarios por el presente certifica que ha evaluado las necesidades de tecnología de la información, reducción de tamaño de las clases y seguridad en el desarrollo de las instalaciones escolares enumeradas en el Adjunto “1”.
- (C) Que la Junta de Fideicomisarios del Distrito deberá realizar una auditoría de rendimiento independiente anual para asegurarse de que las ganancias de la venta de los Bonos se hayan gastado solo en los proyectos específicos enumerados en esta propuesta de bonos.
- (D) Que la Junta de Fideicomisarios del Distrito deberá realizar una auditoría financiera independiente anual de las ganancias de la venta de los Bonos hasta que todas esas ganancias se hayan gastado para los proyectos de instalaciones escolares identificados en este documento.
- (E) Que la Junta de Fideicomisarios del Distrito, de conformidad con las disposiciones de la ley Estatal aplicable, designará a un comité de supervisión de ciudadanos y realizará auditorías independientes anuales (según lo mencionado anteriormente) para garantizar que las ganancias de los Bonos se gasten solo en costos, proyectos y mejoras para los salones de clases, las instalaciones y las escuelas identificados en el Adjunto “1” y para ningún otro fin.

Protecciones para los Contribuyentes: Las siguientes protecciones para los contribuyentes se establecen de manera específica en esta Medida de Bonos y por ley:

- Los fondos de los bonos se deben usar solo para los proyectos de instalaciones escolares identificados en el presente documento y **para ningún otro fin.**
- Según lo exige la ley, un **Comité de Supervisión Independiente de los Ciudadanos** deberá supervisar los gastos de los fondos generados por bonos y asuntos relacionados y se deberá reportar a la Junta de Fideicomisarios y se comunicará al público los asuntos relacionados con esos gastos.
- Según lo exige la ley, el Distrito Escolar realizará **auditorías de rendimiento y financieras anuales** (con auditores independientes) para todos los fondos generados por bonos.
- Los fondos generados por bonos **no se deben usar** para salarios de maestros o administradores no relacionados con la construcción u otros gastos operativos no relacionados con la construcción.”

MEDIDA "M"

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE BANNING

MEDIDA DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL

LISTA DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ESCOLARES QUE SERÁN FINANCIADOS CON LAS GANANCIAS DE LOS BONOS

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Banning ("Distrito") se compromete a proteger la calidad de la educación en escuelas locales seguras y protegidas que involucren a todos los estudiantes. A tal fin, la Junta de Educación reconoce que los estudiantes necesitan múltiples caminos para lograr sus metas profesionales y educativas actuales y futuras. Por lo tanto, al aprobar esta Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares, la **Junta de Educación determina que el Distrito debe hacer lo siguiente:**

- (i) **Conservar todos los fondos para apoyar a los estudiantes locales y asegurarse de que el Estado no se lleve ese dinero; y**
- (ii) **Brindar educación vocacional para que los estudiantes estén preparados para la universidad y para conseguir empleos con buenos salarios; y**
- (iii) **Utilizar las ganancias generadas por los bonos para calificar para subvenciones paralelas del Estado de fondos para instalaciones; y**
- (iv) **Adherirse a un claro sistema de rendición de cuentas, como por ejemplo:**
 - (a) **Exigir que todos los gastos estén sujetos a auditorías de rendimiento y financieras independientes anuales; y**
 - (b) **Designar un comité de supervisión independiente de los ciudadanos para garantizar que los fondos se utilicen correctamente.**

Las ganancias de los bonos de obligación general del Distrito se utilizarían para modernizar, reemplazar, renovar, ampliar, construir, adquirir, equipar, amueblar y mejorar de otra manera los salones de clases y las instalaciones escolares del Distrito según lo descrito en el presente.

Los proyectos de instalaciones e instalaciones escolares específicos a ser financiados con las ganancias generadas por los bonos son los siguientes:

MEJORAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA DE BANNING

Mejoras y actualizaciones en la Escuela Secundaria de Banning:

- Construir y equipar instalaciones para educación vocacional, incluidos salones de clases y estaciones de trabajo para apoyar áreas de programas tales como arquitectura, ingeniería, construcción, energías renovables y vehículos con combustibles alternativos
- Construir y equipar instalaciones de artes escénicas para proporcionar un teatro para producciones y uso de la comunidad y los estudiantes y uso
- Realizar mejoras de seguridad como la instalación/el reemplazo de vallas de seguridad, cámaras, iluminación y sistemas de alarma y seguridad contra incendios
- Renovar/repasar/reemplazar las gradas existentes

ADQUISICIÓN DE SITIOS

- Adquirir terrenos para la expansión y/o construcción de nuevas instalaciones escolares y escuelas del Distrito

Los costos de los proyectos mencionados anteriormente pueden incluir costos de instalación, de ingeniería y diseño, de administración de construcción/administración de proyectos, costos de garantías, planificación maestra de instalaciones, costos y cargos estatales o locales o gastos que impliquen costos y cargos de diseño, planificación, desarrollo de sitios e instalaciones, revisión(es) y procedimientos ambientales, costos de infraestructura de soporte necesaria, costos y gastos de reubicación, planes de contingencia necesarios y costos relacionados para la construcción y la finalización de los proyectos de instalaciones antes mencionados, costos legales directos y costos relacionados. Los costos de los proyectos también pueden incluir el pago o pago anticipado de alquileres o costos de financiamiento provisorio existentes o futuros para instalaciones, propiedades o edificios autorizados, el pago anticipado de obligaciones de alquileres para fines de instalaciones (incluido el pago de instalaciones para salones de clases temporales) y el pago de costos y gastos del financiamiento provisorio de instalaciones autorizadas (incluidos, entre otros, los costos de la entrega del financiamiento). Las ganancias provenientes de los bonos pueden utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito el costo del trabajo de su personal en los proyectos de bonos o las tareas necesarias o inherentes a los proyectos de bonos. Las ganancias provenientes de los bonos pueden utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito el costo del trabajo de su personal en los proyectos de bonos o las tareas necesarias o inherentes a los proyectos de bonos. Los costos permitidos de los proyectos también incluyen: los costos de emisión de bonos u otros títulos (conforme se autoricen según la ley de California), los costos de distribución de información y los costos de la elección autorizados en virtud de la ley Estatal.

Esta Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares describe las instalaciones específicas y los proyectos de capital que el Distrito puede financiar con las ganancias de los Bonos. Los proyectos de la lista se realizarán según sea necesario en un sitio escolar en particular conforme a las prioridades que establezca la Junta y el orden en el que aparecen esos proyectos en esta Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares no es indicación de prioridades de financiación o finalización. El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes, se adjudiquen las licitaciones de construcción y se completen los proyectos. Aún no se han obtenido ciertos fondos para construcción que se esperan de fuentes no relacionadas con los bonos, incluidos los fondos de subvenciones del Estado para proyectos elegibles. Hasta conocerse todos los costos de los proyectos y las fuentes de financiación, la Junta de Educación no puede determinar el monto disponible de ganancias provenientes de los bonos que se asignará a cada proyecto, ni garantizar que los bonos vayan a brindar suficientes fondos para permitir la finalización de todos los proyectos de la lista. La finalización de algunos proyectos puede estar sujeta a aprobaciones adicionales del gobierno por parte de los funcionarios y juntas del Estado, a revisiones ambientales locales y al aporte del público. Por estos motivos, la inclusión de un proyecto en la Lista del Proyecto de Bonos no es garantía de que el proyecto vaya a financiarse o finalizarse, o de que se finalizará en un orden o antes de una fecha en particular.

Para la preparación de la lista anterior, la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Banning ha evaluado las necesidades relacionadas con la seguridad, el tamaño de las clases y la tecnología informática.

El Distrito también procurará la obtención de fondos por parte del Estado de California para completar algunos de los proyectos de instalaciones identificados.

RESPONSABILIDAD FISCAL

Esta medida de bonos incluye estrictos requisitos de responsabilidad, incluidos los siguientes:

1. Todo el dinero será para beneficio de escuelas locales y EL ESTADO NO PODRÁ TOMARLO.
2. Deberá exigirse SUPERVISIÓN DE LOS CIUDADANOS e informes anuales a la comunidad para que el Distrito se responsabilice por el modo en que se utilizan los fondos.

3. PROHIBICIÓN DE USO PARA SALARIOS DE ADMINISTRADORES. Las ganancias de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se deben utilizar únicamente para la adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluido el suministro y equipamiento de instalaciones escolares y no para otros fines, incluidos salarios de maestros o administradores, pensiones y otros gastos operativos.

4. RESPONSABILIDAD FISCAL. El gasto del dinero generado por los bonos en estos proyectos estará sujeto a rigurosas normas financieras de rendición de cuentas. Por ley, una vez al año se realizarán auditorías financieras y de rendimiento y un comité de supervisión independiente de los ciudadanos controlará todos los gastos de dinero generado por bonos para asegurarse de que los fondos se utilizan según lo prometido y especificado. El comité de supervisión de los ciudadanos deberá incluir, entre otros, representantes de una asociación de contribuyentes de buena fe, una organización de negocios y una organización de ciudadanos adultos mayores. No se permite que empleados o proveedores del distrito formen parte del comité de supervisión de los ciudadanos.

Si esta medida de Bonos es aprobada, la Junta de Fideicomisarios del Distrito Escolar Unificado de Banning nombrará un comité ciudadano de supervisión y llevará a cabo auditorías anuales independientes para asegurar que los fondos de los bonos se gasten solamente en mejoras escolares y de los salones de clases y para ningún otro propósito.

MEDIDA "M" - DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTOS

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE BANNING - Elección de Bonos de Obligación General del 8 de noviembre de 2016

MEDIDA "M"

Como se muestra en la boleta oficial adjunta, el 8 de noviembre de 2016 se realizará una elección en el Distrito Escolar Unificado de Banning ("Distrito") con el objetivo de preguntar a los votantes inscritos del Distrito si el Distrito debería emitir y vender bonos por un monto que no exceda los \$25,500,000 (un monto igual a los bonos de obligación general no emitidos previamente aprobados por los votantes del Distrito en 2006) con el objetivo de proporcionar fondos para las instalaciones y los proyectos escolares especificados que se establecen en la resolución del Distrito que convoca a tales elecciones para bonos. Esta medida autorizará un impuesto suficiente para el pago de intereses sobre los bonos y para su amortización. Los bonos deberán tener un interés a una tasa, o tasas, que se establecerán en el momento en que se vendan los bonos, en una o más series, a tasas de interés fijas o variables que no superen la tasa máxima legal aplicable para tales bonos. Si estos bonos se autorizan y se venden, el capital y los intereses que generen serán una obligación general del Distrito, a pagar con las ganancias de impuestos *ad valorem* sobre propiedades inmuebles gravables ubicadas dentro del Distrito.

La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9401 a 9404 del Código Electoral de California sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración:

- (a) El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva que se debería imponer para financiar la emisión de bonos durante el primer año fiscal después de la primera venta de bonos sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables es \$0.03900 por cada \$100 (\$39.00 por cada \$100,000) de la valuación fiscal. Se prevé que el primer año en el cual se recaudarán los impuestos será el año fiscal 2017-2018.
- (b) Se prevé que los bonos se vendan en más de una serie. El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva que se debería imponer para financiar estas emisiones de bonos durante el primer año fiscal después de la última venta de bonos sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables es \$0.03900 por cada \$100 (\$39.000 por cada \$100,000) de la valuación fiscal. Se calcula que esta tasa impositiva se aplicaría en el año fiscal 2021-2022.
- (c) El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva máxima que se debería imponer para financiar estas emisiones de bonos durante el plazo de las emisiones de bonos, sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es \$0.03900 por cada \$100 (\$39.00 por cada \$100,000) de la valuación fiscal. Se estima que la tasa impositiva máxima se aplicaría en el año fiscal 2021-2022 sobre la base de las valuaciones fiscales disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción y otros factores demostrables.
- (d) El mejor cálculo estimado del servicio total de la deuda, incluidos capital e intereses, que se debería pagar si todos los bonos se emiten y venden, es de \$41,672,000.

Los votantes deben tener en cuenta que estas tasas impositivas estimadas se basan en el *valor fiscal* de las propiedades gravables dentro del Distrito como se muestra en las listas oficiales del Condado de Riverside, no en el valor de mercado de la propiedad. Además, los contribuyentes que reúnen los requisitos para una exención del impuesto sobre los bienes inmuebles, como la exención para propietarios de viviendas, deberán pagar una tasa efectiva menor que la descrita anteriormente. La valuación fiscal futura actual dependerá de la cantidad y el valor de las propiedades gravables dentro del Distrito según lo determine el Tasador del Condado de Riverside en el proceso de valuación y compensación impositiva anual. Los propietarios de viviendas deben consultar sus propias facturas del impuesto sobre los bienes inmuebles o a sus asesores fiscales para determinar el valor fiscal de sus propiedades y cualquier exención impositiva aplicable.

La atención a todos los votantes se dirige a que tengan en cuenta el hecho de que estas estimaciones se basan en presunciones y proyecciones derivadas de la información obtenida de fuentes oficiales. Las tasas impositivas actuales y los años en que se aplicarán pueden variar según el momento en el que se vendan los bonos, la cantidad de bonos vendidos, las tasas de interés del mercado al momento de cada venta de bonos y las valuaciones fiscales actuales durante el periodo de pago de los bonos. El momento de la venta de los bonos y la cantidad de bonos vendidos en cualquier momento determinado se registrarán por las necesidades del Distrito, incluidas las limitaciones legales sobre los bonos aprobados por un 55% de los votos. Las tasas de interés reales a las cuales se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valuación fiscal futura actual dependerá de la cantidad y el valor de las propiedades gravables dentro del Distrito según lo determine el Tasador del Condado de Riverside en el proceso de valoración y compensación impositiva anual.

Fecha: 30 de junio de 2016

Por: Robert T. Guillen
Superintendente, Distrito Escolar Unificado de Banning

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “M”

Con la adopción de la Resolución Núm. 15-16-25 (“Resolución”), la Junta de Educación (“Junta”) del Distrito Escolar Unificado de Banning (“Distrito”) eligió convocar una elección de conformidad con la Sección 18 del Artículo XVI y de la Sección 1 del Artículo XIII A de la Constitución de California y según la Sección 15100 y la Sección 15624 y siguientes secciones del Código de Educación de California, con el fin de obtener la autorización para emitir y vender Bonos de obligación general (“Bonos”) por la cantidad total de capital de veinticinco millones quinientos mil dólares (\$25,500,000). Los votantes ya aprobaron un monto total de capital de sesenta y tres millones de dólares (\$63,000,000 en virtud de la Medida R, pero el Distrito sólo emitió treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete dólares y cincuenta centavos (\$37,499,287.50)

La Junta del Distrito identificado anteriormente sometió esta Medida en la boleta.

El Distrito utilizaría estos Bonos para adquirir, mediante compra o arrendamiento y construir nuevas escuelas e instalaciones escolares en el Distrito. También se usarían en modernizaciones y mejoras de la Escuela Secundaria de Banning, lo cual incluye la construcción y el equipamiento de un centro de formación profesional, la construcción y el equipamiento de un centro de artes escénicas, sistemas de seguridad y reparaciones o reemplazos de gradas. Los Bonos no se usarían para financiar sueldos, pensiones o beneficios de miembros de la junta, administradores y/o maestros ni para otros gastos de funcionamiento de la escuela.

Si se aprueba la Medida M, la Junta del Distrito designará un comité de supervisión ciudadana y llevará a cabo auditorías financieras y auditorías de desempeño anuales de forma independientes, para asegurar que los fondos para bonos sólo se gasten en la construcción, reconstrucción, restauración o sustitución de instalaciones escolares, lo cual incluye el mobiliario y equipamiento de las instalaciones escolares, o en la adquisición o el arrendamiento de bienes raíces para instalaciones escolares y para ningún otro propósito.

Se aplicaría un impuesto ad valorem y se recaudaría sobre la propiedad dentro de los límites del Distrito para pagar el capital y los intereses de los Bonos.

La Resolución establece que la tasa máxima de interés de los Bonos no superará la tasa de interés máxima del doce (12) por ciento al año y el plazo máximo de los Bonos, o de cualquier serie de Bonos, no superará el máximo reglamentario.

La aprobación de la Medida M no garantiza que el o los proyectos propuestos en el Distrito Escolar de Banning, objeto de los Bonos en virtud de la Medida M, se financiarán en forma adicional a los ingresos locales generados por la Medida M. La propuesta del Distrito para el o los proyecto (s) supone la recepción de fondos estatales equivalentes, los que se podrían someter a apropiación por parte del poder Legislativo o a la aprobación de una medida estatal sobre bonos.

Para que esta Medida sea aprobada, debe votar sí el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes calificados que votaran en la Medida.

Un voto “Sí” en la Medida “M” es un voto que permite que el Distrito venda los Bonos y aplique los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Un voto “NO” en la Medida “M” es un voto que impide que el Distrito venda los Bonos y aplique los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Por: Ronak N. Patel, Abogado Delegado del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “M”

¡Vote Sí en la Medida M!

Hace diez años, los votantes del Distrito Escolar Unificado de Banning aprobaron un bono de obligación general para mejorar el recurso más importante de nuestra comunidad — las escuelas públicas locales de nuestros hijos. Desde aquel entonces se han efectuado mejoras enormes en construir, hacer reparaciones y rehabilitar estas escuelas y salones de clases.

Pero queda mucho por hacer. La Medida M nos permitirá seguir trabajando para mejorar las escuelas de nuestros niños al reautorizar los bonos aprobados anteriormente sin aumentar la deuda autorizada en total del Distrito.

La Medida M mejorará las oportunidades para los estudiantes de Banning para ampliar las instalaciones para la educación relacionada con las profesiones técnicas en la escuela secundaria para incluir programas de arquitectura, ingeniería, construcción y los medios de comunicación.

La Medida M resultará en mejoras de seguridad en la Secundaria de Banning para asegurar de que nuestros niños tengan un lugar seguro en donde aprender.

La Medida M protegerá a los contribuyentes al:

- No aumentar la cantidad total de la deuda aprobada
- Hacer que nuestras escuelas se hagan elegibles para recibir fondos Estatales de contrapartida
- Requerir la supervisión por un comité independiente de ciudadanos
- Prohibir que los fondos se usen para pagar los sueldos, pensiones y beneficios de los administradores
- **Imponer estrictas restricciones jurídicas para exigir que todo el dinero se gaste en las escuelas locales**
- **Prohibir al estado tomar los fondos y gastarlos en otros distritos**

Vote Sí para construir escuelas más seguras para poder mejorar los logros académicos de nuestros estudiantes.

Vote Sí para que suban los valores de propiedad y los precios de las casas para mejorar las escuelas de la vecindad.

Vote Sí para proteger a los contribuyentes con auditorios financieros que sean independientes.

Vote Sí para obtener líderes para el mañana con una buena preparación escolar y una formación integral.

Por favor únase con los líderes de negocios, maestros, padres, abuelos y vecinos en votar Sí en la Medida M.

Por: Ron Duncan, Presidente, Cámara de Comercio de Banning
Doug Wells, Ex – Secretario, SGPA Hábitat para la Humanidad
George Moyer, Alcalde Interino de Banning
Diana Morris, Líder Cívica
Larry Ellis, Maestro Jubilado, Ex – Miembro de la Junta

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “M”

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN? LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ANTICIPADO



EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

11 de octubre al 7 de noviembre

(excepción Días Festivos)

lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sabado, 29 de octubre y 5 de noviembre

9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 8 de noviembre

7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 28 - 30, viernes a domingo, 10:00 a.m. - 4:00 p.m.

GALLERIA AT TYLER
Your **GGP** shopping destination

1299 Galleria at Tyler
Riverside, CA 92503

Westfield

72-840 Highway 111
Palm Desert, CA 92260



PROMENADE
TEMECULA

40820 Winchester Road
Temecula, CA 92591

VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su **BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO** usando la solicitud en la contraportada de esta Boleta de Muestra y Folleto de Información. Devuelva por correo su boleta de Votación por Correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado del Riverside, entre el 11 de octubre al 7 de noviembre.

★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★																														
• Oficinas de los Secretaríos/as Municipales (vea la lista) • Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de Elección. • El buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principales. • En cualquier Casilla Electoral del Condado de Riverside el Día de Elección.	<u>Oficinas Participantes de los Secretaríos/as Municipales</u> <table><tr><td>Banning</td><td>La Quinta</td></tr><tr><td>Beaumont</td><td>Menifee</td></tr><tr><td>Blythe</td><td>Moreno Valley</td></tr><tr><td>Calimesa</td><td>Murrieta</td></tr><tr><td>Canyon Lake</td><td>Norco</td></tr><tr><td>Cathedral City</td><td>Palm Desert</td></tr><tr><td>Coachella</td><td>Palm Springs</td></tr><tr><td>Corona</td><td>Perris</td></tr><tr><td>Desert Hot Springs</td><td>Rancho Mirage</td></tr><tr><td>Eastvale</td><td>Riverside</td></tr><tr><td>Hemet</td><td>(abierto hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección)</td></tr><tr><td>Indian Wells</td><td>San Jacinto</td></tr><tr><td>Indio</td><td>Temecula</td></tr><tr><td>Jurupa Valley</td><td>Wildomar</td></tr><tr><td>Lake Elsinore</td><td></td></tr></table>	Banning	La Quinta	Beaumont	Menifee	Blythe	Moreno Valley	Calimesa	Murrieta	Canyon Lake	Norco	Cathedral City	Palm Desert	Coachella	Palm Springs	Corona	Perris	Desert Hot Springs	Rancho Mirage	Eastvale	Riverside	Hemet	(abierto hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección)	Indian Wells	San Jacinto	Indio	Temecula	Jurupa Valley	Wildomar	Lake Elsinore		Por favor visite nuestro sitio web donde encontrará todos los lugares de entrega en el Condado de Riverside en <u>WWW.VOTEINFO.NET</u> o llame a nuestra oficina al 951-486-7200 o 1-800-773-VOTE (8683)
Banning	La Quinta																															
Beaumont	Menifee																															
Blythe	Moreno Valley																															
Calimesa	Murrieta																															
Canyon Lake	Norco																															
Cathedral City	Palm Desert																															
Coachella	Palm Springs																															
Corona	Perris																															
Desert Hot Springs	Rancho Mirage																															
Eastvale	Riverside																															
Hemet	(abierto hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección)																															
Indian Wells	San Jacinto																															
Indio	Temecula																															
Jurupa Valley	Wildomar																															
Lake Elsinore																																

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ELECTOR

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:



Derecho a votar si es un elector inscrito. Usted es elegible para votar si:

- es un ciudadano estadounidense que vive en California
- tiene al menos 18 años de edad
- está inscrito donde vive actualmente
- no está en prisión o en libertad condicional por un delito mayor



Derecho a votar si es un elector inscrito aunque su nombre no esté en la lista. Usted votará utilizando una boleta electoral provisional. Su voto será contado si los funcionarios de elecciones determinan que usted es elegible para votar.



Derecho a votar si usted aún permanece en la fila cuando la urnas cierran.



Derecho a emitir un voto secreto sin nadie que lo moleste o le diga cómo votar.



Derecho a obtener una nueva boleta electoral si cometió un error, si aún no ha emitido su boleta electoral. Usted puede:

Pedirle a un funcionario electoral en el lugar de votación una nueva boleta electoral; o

Cambiar su boleta electoral para voto por correo por una nueva en una oficina de elecciones o en su lugar de votación; o

Votar con una boleta electoral provisional, si usted no tiene su boleta electoral original para voto por correo.



Derecho a recibir ayuda al emitir su voto de cualquiera que usted escoja, a excepción de su empleador o representante de sindicato.



Derecho a dejar su boleta electoral completa para voto por correo en cualquier lugar de votación en el condado en el que esté inscrito para votar.



Derecho a obtener los materiales electorales en cualquier otro idioma aparte del inglés si suficientes personas en su recinto electoral hablan ese idioma.



Derecho a formular preguntas a los formularios de elección acerca de los procedimientos electorales y observar el proceso electoral. Si la persona a quien pregunte no puede responder sus preguntas, ellos deben enviarlo con la persona que sí pueda responderlas. Si usted es problemático, ellos pueden dejar de responderle.



Derecho a informar cualquier actividad electoral ilegal o fraudulenta a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

 En la web a www.sos.ca.gov

 Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**

 Por correo electrónico a elections@sos.ca.gov

SI USTED CREE QUE SE LE NEGÓ ALGUNO DE ESTOS DERECHOS, LLAME SIN CARGO Y CONFIDENCIALMENTE A LA LÍNEA DIRECTA DEL ELECTOR DEL SECRETARIO DE ESTADO AL **(800) 232-VOTA (8682)**.

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

**REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923**



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Un "SÍ" o "NO" impreso debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su casilla electoral asignada es accesible para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Puede solicitar una boleta de Votación por Correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto, o bien, usted puede comunicarse a la Oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE(8683), TTY (951) 697-8966. La solicitud debe ser recibida por la Oficina del Registro de Votantes en el plazo establecido. Su boleta debe ser recibida en la Oficina del Registro de Votantes a más tardar 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación Anticipada** - Usted puede votar en la oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 11 de octubre al 7 de noviembre (excepción Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 29 de octubre y el 5 de noviembre, 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar a la casilla electoral debido a una discapacidad física, puede solicitar la Votación en la Acera en su casilla electoral asignada. Timbres para la Votación en la Acera están disponibles en algunas casillas electorales en todo el Condado. Si necesita asistencia para la Votación en la Acera usted puede llamar al 1-877-663-9906 antes de ir a su casilla electoral asignada y/o cuando llegue al lugar. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue para que le reciban en la acera.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina del Secretario de Estado de California al (800) 345-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966.
- Disability Rights California operará una línea directa en todo el estado el 8 de noviembre, Día de Elección, de 7 a.m. a 8 p.m. El número de teléfono es 1-888-569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Presidencial Consolidada, del 8 de noviembre de 2016.

POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE:

NOMBRE CÓMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA CÓMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov General 11-08-16

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**

En

LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

11 de octubre al 7 de noviembre
(Excepción Días Festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábado, 29 de octubre y 5 de noviembre,
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección el 8 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net para obtener información adicional
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

**TIPO DE
BOLETA** 165

VOTACIÓN ANTICIPADA

ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!
VOTACIÓN POR CORREO

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?



Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net